

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 OCT 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO DE BOGOTA CONTRA  
ISMAEL RAFAEL ROJAS VALERA.- RAD. No. 00430-18.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de  
costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES  
SANTA MARTA

15 OCT 2020

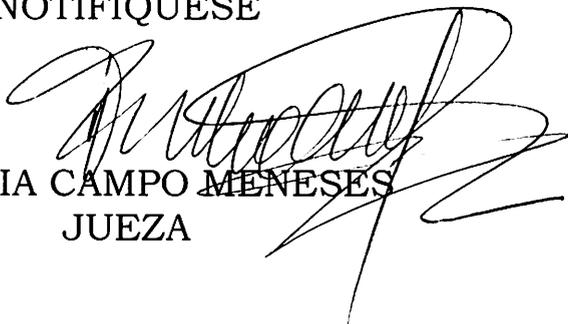
REF: P.EJECUTIVO RAD 2019-1207-00

Como no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día 15 de octubre de 2020, ya que hubo fallas en el sistema eteams, se

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR COMO NUEVA FECHA para la audiencia propia de este tipo de procesos el día 5 de noviembre de 2020 a las 9 am.

NOTIFIQUESE

  
PATRICIA CAMPO MENESES  
JUEZA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES  
SANTA MARTA

15 OCT 2020

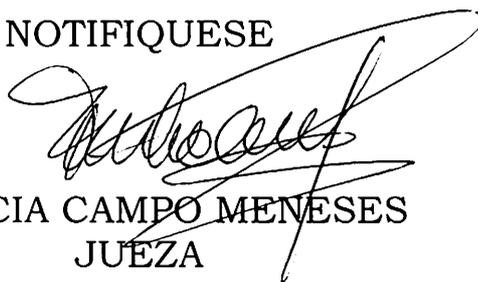
REF: P.EJECUTIVO RAD 2018- 323-00 DE HERIBERTO  
CHARRIS CONTRA RITA RODRIGUEZ Y OTRO .

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, se

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR AL IGAC, a efectos de que determine el avalúo catastral del inmueble distinguido con número catastral 01-13-0078-0008-000, según el área de ellas de las unidades a y b, ya que actualmente están determinadas en una sola unidad.

NOTIFIQUESE



PATRICIA CAMPO MENESES  
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. OCT 13 DE 2020. Informo que la parte ejecutada fue notificada a través de comunicación recibida el 23 de septiembre de 2020 (folio 18), y vencido el termino no contesto la demanda. ORDENE.

HAROLD OSPINO MEZA  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MULTIPLES  
SANTA MARTA

15 OCT 2020

REF: P. EJECUTIVO RAD 2020-00165-00

Mediante auto fechado el 2 de marzo de 2020, el cual esta ejecutoriado, se libró mandamiento ejecutivo a favor de la parte actora y en contra de la parte ejecutada por la suma de \$ 8.523.105, y por los intereses causados y los que se causaren, desde que se hicieron exigibles, hasta que se verificara el pago y costas del proceso.

Se tiene que la parte ejecutada fue notificada a través de comunicación recibida el 23 de septiembre de 2020 (folio 18), y vencido el término del traslado se tiene que no contesto la demanda ni tampoco presentó excepciones.

En consecuencia de lo anterior, no observando causal de nulidad que invalide lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el numeral 3 del art. 468 del C G del P, así como a lo establecido en el decreto 806 de 2020 articulo 8.

Siendo así las cosas, y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SANTA MARTA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

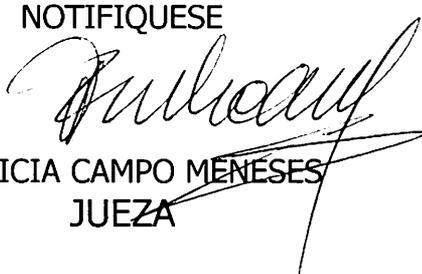
RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de MARITZA VILLAR CAMPO.

SEGUNDO: Presentar la liquidación del crédito.

TERCERO: Condenar en costas a la demandada.

NOTIFIQUESE

  
PATRICIA CAMPO MENESES  
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. OCT 13 DE 2020. Informo que los demandados fueron notificados a través de comunicación que fueron recibidas el 23 de septiembre de 2020 (folios 7 al 10). ORDENE.

HAROLD OSPINO MEZA  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES  
SANTA MARTA

**15 OCT 2020**

REF: P. EJECUTIVO RAD 2020-231-00

Mediante auto fechado el 10 de marzo de 2020, el cual esta ejecutoriado, se libró mandamiento ejecutivo a favor de la parte actora y en contra de la parte ejecutada por la suma de \$ 1.780.000, como capital que deriva del título valor aportado, mas los intereses causados, y los que se causaren desde que la obligación se hizo exigible, y hasta que se verificara el pago.

Se tiene que los demandados fueron notificados a través de comunicación que fueron recibidas en ambos casos el 23 de septiembre de 2020, y vencido el término del traslado se tiene que no contestaron la demanda ni tampoco presentaron excepciones.

En consecuencia de lo anterior, no observando causal de nulidad que invalide lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el numeral 3 del art. 468 del C G del P, así como a lo establecido en el decreto 806 de 2020 artículo 8.

Siendo así las cosas, y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de GUIDO BUENDIA RODRIGUEZ Y FERNANDO BUENDIA PEÑA.

SEGUNDO: Presentar la liquidación del crédito.

TERCERO: Condenar en costas a los demandados.

NOTIFIQUESE



PATRICIA CAMPO MENESES  
JUEZA

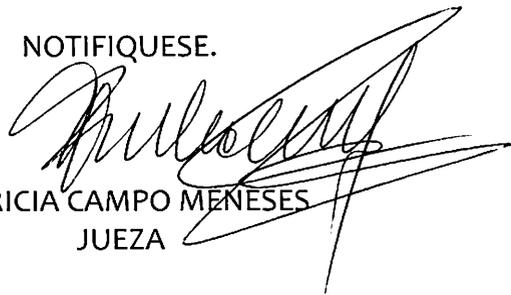
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SANTA MARTA  
15 OCT 2020

REF: P. EJECUTIVO rad 2018-00501-00

Poner en conocimiento de la parte ejecutante, que hecha la consulta en la plataforma de títulos del banco agrario, se tiene que con el número de cedula 39095231 se alude a YORSELIS MERCEDES JEREZ AVILA, en tanto que dentro de este proceso se hizo corrección del auto del 18 de enero de 2019, por petición del actor en cuanto a que la demandada YORSELIS PEREZ AVILA, se identifica con la cedula de ciudadanía No. 39.095.231, de tal suerte que con el mismo numero de cedula, se evidencia una incongruencia en cuanto al nombre de la demandada.

NOTIFIQUESE.

  
PATRICIA CAMPO MENESES  
JUEZA

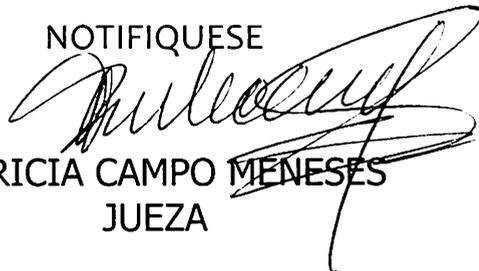
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
SANTA MARTA.

15 OCT 2020

REF: P. EJECUTIVO RAD NO. 2020-00073-00

NO TENER en cuenta la notificación aportada por el apoderado del demandante, ya que en su contenido se lee que consigno que la parte demandada debe comparecer a este juzgado a notificarse personalmente del mandamiento de pago lo cual no es de recibo por parte de este despacho, por cuanto todos los tramites se están haciendo virtualmente, de conformidad con los acuerdos expedidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en ocasión a la pandemia del COVID-19.

NOTIFIQUESE



PATRICIA CAMPO MENESES  
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

05 OCT 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR CONJUNTO RESIDENCIAL CLUB  
RESIDENCIAL RESERVA DEL MAYOR CONTRA RAUL LOBO GUERRERO.-  
RAD. No. 00674-19.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de  
costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Campo Menezes', with a large, sweeping flourish above the name.

PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

05 OCT 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.  
CONTRA WILFREDO TAITE JIMENEZ.- RAD. No. 01438-19.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Campo Meneses', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 OCT 2020

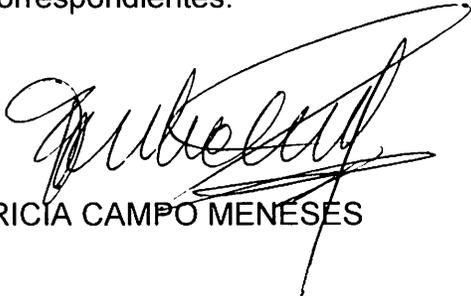
REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR GLADYS ESTHER GUALDRON  
GUALDRON CONTRA JAIRO ENRIQUE BRICEÑO PERTUZ.- RAD. No. 00145-  
19.-

Visto el anterior informe secretarial, se procede a nombrar Curador Ad-Litem a la  
abogada ENIMILETH QUINTANA LEURO, quien figura en la lista de auxiliares de  
la justicia, para que represente al demandado JAIRO ENRIQUE BRICEÑO  
PERTUZ, dentro del presente proceso.

Háganse las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

  
PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 OCT 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO DE CREDIMED DEL CARIBE S.A.S. CONTRA  
HELENA DEL CARMEN EPALZA DE ORTEGA.- RAD. 00209-20.-

Visto el escrito enunciado, y por ser procedente, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTESE la revocatoria del poder conferido por el demandante, al  
doctor JOSE DE LOS REYES LOPEZ GONZALES.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 OCT 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO DE CREDIMED DEL CARIBE S.A.S. CONTRA  
ELDA MARIA VIZCAINO RODRIGUEZ Y OTRO.- RAD. 00204-20.-

Visto el escrito enunciado, y por ser procedente, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTESE la revocatoria del poder conferido por el demandante, al  
doctor JOSE DE LOS REYES LOPEZ GONZALES.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

  
PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

05 OCT 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO DE COINVERCOR CONTRA LACIDES ALFONSO  
BLANCO GARCIA Y OTRO.- RAD. 00214-20.-

Visto el escrito enunciado, y por ser procedente, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTESE la revocatoria del poder conferido por el demandante, al  
doctor JOSE DE LOS REYES LOPEZ GONZALES.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 OCT 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR MISAEL ALBERTO BONETT  
OSPINO CONTRA ELNIS PATRICIA RADA MAESTRE.- RAD. No. 00070-20.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de  
costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 OCT 2020

REF: PROCESO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO  
SEGUIDO POR SANDRA CASTAÑO TOBON CONTRA JUAN CARLOS ARIZA  
CORONADO.- RAD. No. 00083-20.-

En atención al memorial presentado por la parte demandante, se accede a ello.

En consecuencia téngase la Urbanización Santa Clara, Manzana H Casa 4, de esta ciudad, como nueva dirección, a efectos de notificar al demandado JUAN CARLOS ARIZA CORONADO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 OCT 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR COOPALMA CONTRA MAINDRA  
FONSECA BUELVAS Y OTRA.- RAD. No. 01420-19.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de  
costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

  
PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

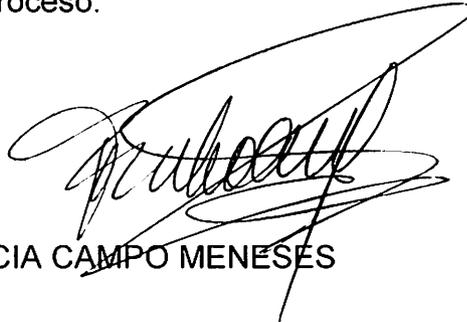
15 OCT 2020.

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO DE BOGOTÁ CONTRA  
TERESA MEJÍA DE DOWNS.- RAD. No. 00590-19.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de  
costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Campo Meneses', is written over a large, stylized, circular scribble.

PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 OCT 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR COOPALMA CONTRA MAINDRA  
FONSECA BUELVAS Y OTRA.- RAD. No. 01419-19.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de  
costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 OCT 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR OSVALDO GARCIA CERVERA  
CONTRA DAYANA KARINA CURTIS MENDOZA.- RAD. No. 00944-19.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de  
costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Campo Meneses', is written over a circular stamp. The signature is fluid and cursive.

PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 OCT 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO DAVIVIENDA CONTRA  
JUAN CARLOS ABELLO LACOUTURE.- RAD. No. 00327-19.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de  
costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 OCT 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
CONTRA ROSA LINA SERPA VILLA.- RAD. No. 00322-18.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de  
costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENÉSES

l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 OCT 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR COOSUPERCREDITO CONTRA  
JOAQUIN BOLAÑO DE LA HOZ Y OTROS.- RAD. No. 00013-16.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de  
costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



PATRICIA CAMPO MENESES

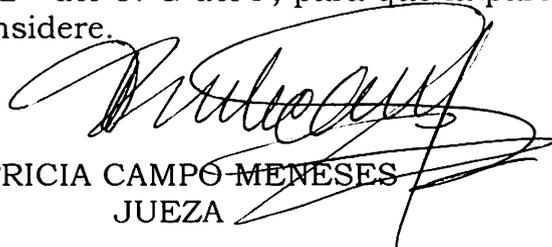
l.a.r.p.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES  
SANTA MARTA

15 OCT 2020  
REF: P. EJECUTIVO RAD No. 2018-00306-00

Como quiera que se aportó a folio 96 Y 97, de este expediente por parte del actor, el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, y además de que han pasado más de veinte (20) días siguientes a la ejecutoria del proveído de seguir adelante la ejecución, de aquel dese traslado por tres (3) días de conformidad con lo establecido en el art. 444. 2 del C. G del P, para que la parte demandada presente lo que ha bien considere.

NOTIFIQUESE.

  
PATRICIA CAMPO MENESES  
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
SANTA MARTA - MAGDALENA

15 OCT 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCAMÍA S.A. CONTRA JUAN  
BAUTISTA CALDERON DURAN Y OTRA.- RAD. No. 01124-19.-

Por no haber sido objetada, apruébese en todas sus partes la liquidación de  
costas realizada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Campo Menezes', with a large, sweeping flourish underneath.

PATRICIA CAMPO MENESES

l.a.r.p.